

INFORME SECRETARIAL. San Pelayo, Córdoba, 14 de julio de 2023. Al Despacho del señor Juez, el memorial presentado por la doctora CLAUDIA PATRICIA GOMEZ MARTINEZ, apoderada judicial de la parte demandante, solicitando el emplazamiento de la demandada en este asunto.. PROVEA.

EDWIN DE JESUS SALADO GUERRERO
SECRETARIO



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SAN PELAYO CÓRDOBA
REPÚBLICA DE COLOMBIA

San Pelayo, diecisiete (17) de julio de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO: EJECUTIVO MENOR CUANTIA
DEMANDANTE: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A
"BBVA COLOMBIA", NIT 860003020-1
APODERADO: CLAUDIA PATRICIA GOMEZ MARTINEZ C.C. 57.437.328
DEMANDADO: NEYDA LIBIA HERNANDEZ CORONADO C.C. 26174117
RADICACIÓN: 23-686-40-89-001-2023-00155-00

La doctora CLAUDIA PATRICIA GOMEZ MARTINEZ, apoderada judicial de la parte demandante, solicita el emplazamiento de la demandada, señora **NEYDA LIBIA HERNANDEZ CORONADO C.C. 26174117**, manifestando que fue devuelta la comunicación de notificación enviada por CERTIPOSTAL con la constancia de que no se pudo entregar e igualmente la constancia de SERVIENTREGA, notificación electrónica infructuosa.

Teniendo en cuenta que la solicitud presentada por la parte demandante se ajusta a lo normado en el numeral 4 del artículo 291, el despacho procederá a ordenar el emplazamiento del demandado conforme lo establecido en el artículo 10 de la ley 2213 de 2022, que dispone que se cumplirá dicho acto en el Registro de Personas Emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito, el Juzgado ordenará que se lleve a cabo en tal forma.

Por lo expuesto, el Juzgado

RESUELVE:

EMPLAZAR a la señora **NEYDA LIBIA HERNANDEZ CORONADO C.C. 26174117**, a través de la inserción en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito, conforme lo establecido en el artículo 10 de la ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

YAMITH ALVEIRO AYCARDI GALEANOO
JUEZ

Firmado Por:
Yamith Albeiro Aycardi Galeano
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
San Pelayo - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a6af7706d4102d83fab7fedc29daf98073fff33f843f1287feb398da9bbf42e2**

Documento generado en 17/07/2023 03:21:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>